

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 SEP 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO** las tareas encomendadas a la colaboradora de esta Presidencia, agente Mariela MARTÍN, categoría 24 P. A. y T., Personal de Planta Temporal, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25 al 30 de Septiembre del corriente año, a fin de asistir a reuniones programadas por quien suscribe.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la Comisión de Servicios a la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528, categoría 24 P. A. y T., Planta Temporal, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 25/09/19 – regreso: 30/09/19) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a la agente mencionada.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 404/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 1064/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528, categoría 24 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25 al 30 de Septiembre de 2019; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 25/09/19 – regreso: 30/09/19), a nombre de la agente Mariela MARTÍN, D.N.I. N° 33.217.528.

**ARTÍCULO 3°.-** LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a la agente mencionada en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**1665 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*